



Resolución Ministerial

N° 165 - 2014 - MINEDU

Lima, 24 ABR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, tiene como finalidad establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR denominada "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP", la misma que establece que el Comité de Elaboración de PDP está conformado al menos por el Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá, el Director de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno;

Que, asimismo, la referida Directiva dispone que en los tres primeros casos los integrantes participarán en el referido Comité de Elaboración a plazo indeterminado, pudiendo estos delegar su participación en un representante, y que la conformación de dicho Comité será oficializada por el titular de la entidad;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0485-2011-ED, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 0501-2011-ED, N° 0627-2011-ED y N° 0308-2012-ED, se conformó el Comité de Elaboración del PDP Quinquenal (2012 – 2016) del Ministerio de Educación; habiéndose aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0145-2012-ED, el referido Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Quinquenal 2012– 2016 del Ministerio de Educación;

Que, teniendo en cuenta que los representantes, titular y alterno, del personal de la entidad ya no se encuentran prestando servicios a favor del Ministerio de Educación, con Resolución de Secretaría General N° 055-2014-MINEDU, se dispuso, ente otros, conformar el Comité Electoral encargado de realizar el proceso para la elección del representante de los trabajadores del Ministerio de Educación y un alterno ante el Comité de Elaboración del PDP;



Que, con Oficio N° 001-2014-MINEDU/SG-CEPDP, el Presidente del Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección de los representantes del personal de la entidad comunica el resultado obtenido en dicho proceso, resultando electos el señor Carlos Alberto Rodríguez Galoso, como representante titular, y la señora Yoni Teresa Pérez Sáenz, como representante alterno, del personal de la entidad ante el Comité de Elaboración del PDP del Ministerio de Educación;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el Comité de Elaboración del PDP del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP del Ministerio de Educación, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- La Secretaria General o su representante, quien la presidirá;
- El Jefe de la Unidad de Personal o su representante, quien actuará en calidad de Secretario Técnico;
- El Jefe de la Unidad de Presupuesto o su representante;
- El Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación o su representante;
- El Jefe de la Oficina de Trámite Documentario o su representante; y,
- El señor Carlos Alberto Rodríguez Galoso y la señora Yoni Teresa Pérez Sáenz, en calidad de representantes del personal de la entidad, titular y alterno, respectivamente.

Artículo 2.- Deróguese la Resolución Ministerial N° 0485-2011-ED y sus modificatorias.

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

